

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS.**

Quien suscribe, diputada federal OLGA LUZ ESPINOSA MORALES integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**A.-** El 1 de junio de 2023 el presidente de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023” en ese suplemento se cancelan Normas Oficiales Mexicanas-NOM- relacionadas con la atención de la salud de mujeres, niñas, niños y adolescente.

Tales NOM's fueron:

#### **Normas vigentes a ser canceladas.**

9. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano. (ICS:17.190).

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán. (ICS:11.020.01).
11. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo. (ICS:11.020).
12. Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-SSA2-2017, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de prevención y control de zoonosis relativa a perros y gatos. (ICS: 11.220).
13. Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SSA2-2014, Para la prevención y control de la leptospirosis en el humano. (ICS: 11.020.10).
14. Cancelación del PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
15. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
16. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.
17. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SCFI/SSA2-2018, Cascos de seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas - Acciones de promoción de la salud - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, información comercial y etiquetado.
18. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
20. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
21. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
22. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
23. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
24. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la Tuberculosis.
25. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
26. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
27. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
28. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
29. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
31. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
32. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
33. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de la próstata (tumor maligno de próstata).
34. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de la osteoporosis.
35. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
36. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
37. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
38. NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
39. NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
41. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
42. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
43. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

**B.-** La Ley de Infraestructura de la Calidad en sus artículos 41 y 42 establecen las causales de cancelación de una NOM, a saber:

Artículo 41. El procedimiento de modificación de una Norma Oficial Mexicana se ajustará a lo previsto en el artículo 35 de esta Ley.

El Reglamento de esta Ley podrá establecer procedimientos simplificados de modificación y cancelación de Normas Oficiales Mexicanas. El procedimiento de modificación o cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas podrá iniciarse en cualquier momento, siempre que la Norma Oficial Mexicana haya entrado en vigor, por cualquiera de los siguientes motivos según resulten aplicables al supuesto de que se trate:

I. La modificación a las Normas Internacionales tomadas como base para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana, o la expedición de nuevas Normas Internacionales que incidan en la misma;

II. Que la Norma Oficial Mexicana no atienda adecuadamente los objetivos legítimos de interés público que persigue, resulte obsoleta o la tecnología la haya superado;

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

III. Que se requieran modificar los procedimientos de Evaluación de la Conformidad ahí previstos o reflejar los criterios generales existentes en la materia;

IV. Cuando la Autoridad Normalizadora que expidió la Norma Oficial Mexicana, advierta que las causas que motivaron su expedición ya no subsisten o son obsoletas, o

V. Cuando la Autoridad Normalizadora así lo considere conveniente, siempre que exista una justificación para ello.

Artículo 42. La Comisión podrá ordenar a las Autoridades Normalizadoras la cancelación de Normas Oficiales Mexicanas sin sujetarse a lo previsto en el artículo 41 anterior, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando el informe que contenga el resultado de la revisión sistemática que se haya realizado a una Norma Oficial Mexicana proponga su cancelación, o

II. Cuando la Autoridad Normalizadora correspondiente que haya expedido la Norma Oficial Mexicana se quede sin facultades en la materia, sin que éstas hayan sido asumidas por otra Autoridad Normalizadora.

La Autoridad Normalizadora competente deberá cancelar y ordenar la publicación de dicha cancelación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 30 días siguientes a que la Comisión se lo ordene. En caso de que la Autoridad Normalizadora no lleve a cabo esa cancelación y publicación dentro del plazo señalado, la Comisión podrá cancelar y ordenar esa publicación directamente. Las Normas Oficiales Mexicanas continuarán surtiendo efectos hasta que se publique su cancelación en el Diario Oficial de la Federación

En síntesis:

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- Que la modificación a las Normas Internacionales tomadas como base se modifiquen
- Que la Norma Oficial Mexicana no atienda adecuadamente los objetivos
- Que se requieran modificar los procedimientos de Evaluación
- Que la Autoridad Normalizadora, advierta que las causas que motivaron su expedición ya no subsisten o son obsoletas
- Cuando así se considere conveniente, siempre que exista una justificación

Para el caso que nos ocupa, la publicación en el Diario Oficial de Federación carece de la justificación de las causales que establece la Ley.

**C.-** Ahora entonces, la publicación de la cancelación de las NOM's deja la pregunta ¿Qué pasará con el presupuesto de los programas que regulan las Normas Oficiales Mexicanas que se cancelan, se ira a otras acciones intrascendentes del gobierno?

Lo anterior, ¿resulta violatorio del Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 en las materias que regulan las NOM's que se cancelan con la publicación en el DOF?

Sin duda alguna, el uso de la facultad discrecional de reasignar el presupuesto resulta una práctica que genera incertidumbre en los usuarios de los servicios que se derivan de derechos humanos.

¿La calidad de los servicios, se verá afectada por la eliminación de las NOM's?

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esa Soberanía la siguiente:

## OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE TRANSPARENTE EL PROCESO DE CANCELACIÓN DE DIVERSAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS CON MAYOR CALIDAD Y QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NORMABAN LAS NOM'S CANCELADAS A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA LUZ ESPINOSA MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Salud y de Economía, retiren la cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas enlistadas en el considerando A de esta proposición

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades competentes que otorgan los servicios que regulan las NOM's canceladas garantice la prestación de los servicios con mayor calidad de la que ahora se tiene.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Salud y de Economía a que informen a esta Soberanía, en cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, de las causas por las cuales fueron canceladas las Normas enlistadas en el apartado A de esta Proposición

Dado en la Recinto del Senado de la República, Sede de la Comisión Permanente, a los 5 días del mes de junio de 2023.

Suscribe



**Olga Luz Espinosa Morales**  
**DIPUTADA FEDERAL**